

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

27 - Imp. Nacional - 1932

Iniciativa de *Poder Ejecutivo*

Asunto *Autorización a la Municipalidad de Siquiros para que compre un terreno para ubicar la Unidad Sanitaria*

Proyecto publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195

Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195

Comisión de *Gobernación*

Para discutir Dictamen

Para _____ debate

Para _____ debate

Para _____ debate

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195

Iniciado el *07 de junio de 1950*

Archivado el _____

Decreto N°

Asunto

N°

MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA



Nº _____ 1

Comisión de Gobernación

"26 de junio de 1952

Sr.

Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa.

PALACIO NACIONAL

Señor Oficial Mayor:

Para los efectos consiguientes, me permito remitir a ese Honorable Cuerpo, por el digno medio suyo, la exposición de motivos y el Proyecto de Ley relativa a la compra del lote para la Unidad Sanitaria en Siquirres, elaborado por la Corporación Municipal de aquella localidad.

Muy obsecuente servidor,

G. Guzmán
G. Guzmán

MINISTRO DE GOBERNACION
Y CARTERAS ANEXAS

Adj: proyecto.
c/Municipio
rc.-

Siquirres Junio
19 de 1952

Señor
Ejecutivo Municipal
PRESENTE

Estimado señor:

Para que se sirva acojerlo para los respectivos trámites, por éste medio transcribe a Usted el acuerdo tomado en sesión extraordinaria número 18 de 6 de Junio en curso que literalmente dice:

ARTICULO 111

Acuerdo # 725

En vista de que el Supremo Gobierno ha donado al Cantón de Siquirres una unidad Sanitaria, por la falta que se ha notado en éstos servicios en una zona como ésta, y que El Ministerio de Salubridad Pública a solicitud a ésta Municipalidad la colaboración del caso para la instalación de la misma, y habiendo sido designado para la ubicación un lote de terreno que mide cuarenta y cinco metros por cuarenta, al lado Sur del Centro de ésta Población, SE ACUERDA: Elevar a conocimiento de La Asamblea Legislativa, por medio del Señor Ministro de Gobernación, el siguiente proyecto de Ley:

"POR CUANTO: El ministerio de Salubridad Pública instalará en el centro de Siquirres de La Provincia de Limón una Unidad Sanitaria, que es de gran beneficio para la zona del Atlántico por ser Siquirres el centro de todos los ramales en donde muchas veces salen los enfermos a obtener curaciones y se ven privados de las mismas e tiene que trasladarse con grave riesgo para su salud a los Hospitales de Cartago o San José, siendo éste procedimiento demasiado pesado para la Municipalidad que se encarga de hacer el traslado de los mismos, y por existir en el presupuesto del Ministerio de Salubridad Pública una partida destinada a la construcción de esa obra, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, DECRETA: Artículo 1º Autoriza a la Municipalidad del Cantón de Siquirres para la compra de un terreno que mida cuarenta y cinco varas de frente por cuarenta de fondo o viceversa, terreno en que deberá ubicarse la Unidad Sanitaria para ese centro, conforme al plan de obras del Ministerio de Salubridad Pública.-Artículo 2º El pago de la obtención del mismo, deberá hacerlo La Municipalidad que se autoriza, de acuerdo con lo que al efecto dispone la Ley de Administración Financiera de La República recientemente creada. Artículo 3º Esta Ley rige desde su publicación. Dado. Etc."

Acuerdo Firmado



Atentamente

P. Castillo Ch.
Secretario Municipal Siquirres

p.c.ch.

cop./expediente y archivo

Siquirres Junio
24 de 1952

Señor
Ministro de Gobernación
Y Carteras Anexas
Lic Don Gerardo Guzmán,
San José.-

Muy Estimado señor:

De acuerdo con lo que dispuso La Municipalidad del Canton de Siquirres en Artículo 111 acuerdo Numero 725 de sesion extraordinaria numero 18 de 19 horas del seis del corriente que dice:

"En vista de que el Supremo Gobierno ha donado al Canton de Siquirres una Unidad Sanitaria, por la falta que se ha notado de ése servicio en una zona como ésta, y Que el Ministerio de Salubridad Pública ha solicitado a ésta Municipalidad la colaboración del caso para la instalación de la misma, y habiendo sido designado para la ubicación un lote de terreno que mide cuarenta y cinco metros por cuarenta al lado Sur del centro de ésta Población, SE ACUERDA: Elevar a conocimiento de La Asamblea Legislativa por medio del señor Ministro de Gobernación, el siguiente Proyecto de Ley: "..."

Y, para que usted sea muy servido hacerle llegar al seno de la Asamblea, adjunto tengo el gusto de remitirle el proyecto de ley en mención.

Me suscribo del señor Ministro Muy

Atentamente,



Victor M. López
Jefe Político
Ejecutivo Municipal.-

pch/v.m.l.
Cop. 7 Sec. Municipal de Centralería
Cop. 7 Archive

Proyecto de Ley dictado por el Consejo Administrativo Municipal de Siquirres para ser enviado por medio del señor Ministro de Gobernación a la Asamblea Legislativa, por acuerdo #725 de sesión 18 extraordinaria de 6 de Junio de 1952:

POR CUANTO:

El Ministerio de Salubridad Pública instalará en el centro de Siquirres de la Provincia de Limón una Unidad Sanitaria que es de gran beneficio para la Zona Atlántica por ser Siquirres el centro de todos los ramales, en donde muchas veces salen los enfermos a obtener curaciones y se ven privados de las mismas o tienen que trasladarse con grave riesgo para su salud a los Hospitales de Cartago o San José, siendo éste procedimiento demasiado pesado para la Municipalidad que se encarga de hacer el traslado de los mismos, y por existir en el presupuesto del Ministerio de Salubridad Pública una partida destinada a la construcción de esa obra,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Municipalidad del Cantón de Siquirres, para la compra de un terreno que mida cuarenta y cinco metros de frente por cuarenta de fondo o viceversa, terreno en que deberá ubicarse la Unidad Sanitaria para ese centro conforme al plan de obras del Ministerio de Salubridad Pública.-

Artículo 2º El pago y la obtención del mismo, deberá hacerlo La Municipalidad que se autoriza, de acuerdo con lo que al efecto dispone La Ley de Administración Financiera de La República recientemente creada.-

Artículo 3º Esta Ley rige desde su publicación.-
Dado Etc.."


Victor M. Lopez
Jefe Político
Ejecutivo Municipal

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE GOBERNACION

Oficial Mayor.



D I C T A M E N

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Municipalidad de Siquirres pide autorización para comprar un terreno que destinará a la construcción de un edificio para la Unidad Sanitaria de ese lugar. El Ministerio de Salubridad Pública ha sido debidamente consultado al respecto por parte de la propia Municipalidad la cual tiene mucho interés en llevar a cabo esta obra, pues precisamente el Ministerio dispuso establecer en ese Cantón de Siquirres la referida Unidad Sanitaria, por la falta de un lugar apropiado para su instalación ha venido retardando esta obra. Por la importancia pues de la referida Unidad, venimos a proponer el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA, ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad del Cantón de Siquirres, para la compra de un terreno que mida cuarenta y cinco metros de frente por cuarenta de fondo o viceversa, terreno en que deberá ubicarse la Unidad Sanitaria para ese centro conforme al plan de obras del Ministerio de Salubridad Pública.

ARTICULO 2º.- Esta compra se hará de conformidad con lo que establezcan los Peritos de la Tributación Directa.

ARTICULO 3º.- El pago y la obtención del mismo, deberá hacer lo la Municipalidad que se autoriza, de acuerdo con lo que al efecto dispone la Ley de Administración Financiera de la República.

ARTICULO 4º.- Esta ley rige desde su publicación.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE
GOBERNACION.- San José, 9 de Julio de 1952.-

Carlos Elizondo Cerdas

Francisco Urbina G.



Julio Obando S.

bc.-